

EXP-UNC: 0049982/2010

de
Córdoba
República Argentina

VISTO:

La Resolución 364/10 (fs. 24) por la que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas aprueba el Programa de Apoyo a los Estudiantes de Lenguas, cuyo reglamento conforma el anexo de dicho dispositivo (fs. 25/26); y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa encuentra fundamento en la necesidad de intervenir ante diferentes situaciones de la vida universitaria con acciones de promoción, prevención y asistencia estudiantil;

Que la propuesta de objetivos, equipo de trabajo y metodología da cuenta de un programa que ofrece una respuesta institucional a los problemas detectados por la Secretaría de Asuntos Académicos, según lo expresa la Subsecretaría de Grado en su informe de fojas 29;

Por ello, y teniendo en cuenta el despacho elaborado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fojas 31,

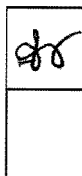
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Programa de Apoyo a los Estudiantes de Lenguas presentado por la Facultad de Lenguas a fojas 25/26, cuyas fotocopias integran el cuerpo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Lenguas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**




Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Programa de Apoyo a los Estudiantes de Lenguas

Art. 1º.- Establécese como Reglamento del *Programa de Apoyo a los Estudiantes de Lenguas* dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles el que se detalla a continuación:

Art. 2º.- El *Programa de Apoyo a los Estudiantes de Lenguas* tendrá los siguientes objetivos:

- Favorecer la adaptación a la vida universitaria
- Ofrecer asistencia y orientación psicopedagógica
- Contribuir al bienestar psico-social de los estudiantes

Art. 3º.- De las cláusulas generales:

a) Del equipo a cargo del Programa de Apoyo a los Estudiantes de Lenguas

El equipo a cargo del Programa estará conformado por un grupo interdisciplinario de profesionales:

- ✓ Un/a psicólogo/a
- ✓ Un/a trabajador/a social
- ✓ Un/a psicopedagoga

Estos profesionales serán seleccionados a través de una convocatoria abierta y luego designados por Resolución Decanal, ad-referendum del HCD.

La coordinación General estará a cargo de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles.

b) De la metodología de trabajo

El equipo de trabajo presentará un plan de trabajo anual. El plan incluirá acciones de 1) **promoción y prevención** y de 2) **asistencia**, las que comprenderán aquellas que se mencionan a continuación pero sin necesariamente quedar circunscriptas a las mismas:

Acciones de promoción y prevención:

- ✓ Diagnósticos socio-psicopedagógicos.
- ✓ Identificación de situaciones problemáticas que obstaculicen el desempeño académico.
- ✓ Campañas de concientización sobre hábitos saludables, problemas de adicciones, etc.
- ✓ Talleres de orientación y adaptación a la vida universitaria.
- ✓ Elaboración de estadísticas que permitan una valoración de fortalezas y debilidades con impacto en el desempeño académico y la consiguiente busca de soluciones.

Acciones de asistencia:

- ✓ Acompañamiento y asesoramiento a los ingresantes durante el ciclo de nivelación.



- ✓ Apoyo socio-psicopedagógico a los estudiantes en general.
- ✓ Seguimiento de los estudiantes que reciben ayudas dentro del Programa de Contención y Formación.
- ✓ Asesoramiento y acompañamiento de los alumnos que participan como tutores, voluntarios del programa para no videntes y de otros proyectos de inclusión implementados por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

- ✓ El equipo decidirá en la metodología más apropiada para llevar a cabo estas acciones, la cual podrá incluir: atención de demandas espontáneas y derivadas, entrevistas individuales y grupales, evaluaciones diagnósticas, encuestas, talleres, seminarios, etc.

c) De otras obligaciones

El equipo de trabajo también servirá de vínculo con otras dependencias universitarias (Dirección de Salud Estudiantil, Hospital de Clínicas, Maternidad Nacional, etc.) y efectuará el seguimiento de aquellos alumnos que hayan sido derivados a alguna de ellas.

El equipo de trabajo elevará a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en el mes de diciembre de cada año, un informe detallando y evaluando las actividades desarrolladas y un plan de trabajo para el año siguiente.